

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE:	HABITANTES PARCELACION EL TAMBO DE LA CEJA ANTIOQUIA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00241 00
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

No existiendo pruebas que practicar dentro de la presente acción y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, vencido dicho periodo, se corre traslado común a las partes por el término de cinco (05) días, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

El agente del Ministerio público antes del vencimiento del término anterior, podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

j

<p>NOTIFICACIÓN PERSONAL JUZGADO VEINTICUATRO (24º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, _____ COMPARECIÓ EL PROCURADOR No. 110 A QUIEN SE LE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR.</p> <p style="text-align:center">_____ PROCURADOR No. 110 JUDICIAL</p>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO (24°) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO